Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
SALIDA
9624
Registro Parcial-Área de Administración General
10 JUL. 2020
Sevilla

UTE GRULOP 21 S.L. AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.
C/Construcción 2 P.I. El Florio
18015 GRANADA

Expte. contratación: **2019/002404**

Título: **CONTRATO POR LOTES SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS DEL PPV. LOTE N.º1 ALMERÍA**

Asunto: **Notificación Resolución sobre clasificación de ofertas y exclusión de ofertas anormalmente bajas**

Por la presente se le da traslado del extracto de la Resolución del Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en su condición de órgano de contratación, de 8 de julio de 2020, sobre la exclusión de ofertas anormalmente bajas y clasificación de ofertas LOTE 1 ALMERÍA, la cual se transcribe a continuación:

"RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA SOBRE EXCLUSIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR LOTES Y POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS GESTIONADAS POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA

Código Prinex: 4627

Código Expte G3: 2019/002404

LOTE 1 ALMERÍA

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 23 de junio de 2020 designada para la licitación, mediante procedimiento abierto, sin variantes, con varios criterios de adjudicación, del contrato por lotes de ***SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS GESTIONADAS POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA****, sobre justificación de las ofertas anormalmente bajas, así como sobre la clasificación de la ofertas de las empresas que continúan en esta fase del procedimiento de adjudicación, en aplicación de los criterios establecidos en el Anexo XI de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), se procede a determinar la mejor oferta.*

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.7 del PCAP que rige la licitación del contrato y en los artículos 149 y 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 14.2 g) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y el artículo 118 del Reglamento de Régimen Interior de la Agencia,

HE RESUELTO

PRIMERO.- *Estimar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación y excluir a la UTE GRULOP 21 S.L AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L por no presentar justificación de su oferta anormalmente baja al LOTE 1 ALMERÍA.*

SEGUNDO.- *Una vez aplicados y baremados los criterios de adjudicación y baremos de valoración mediante la aplicación de fórmulas descritos en el ANEXO XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobar la clasificación por orden decreciente de las ofertas que continúan en la licitación en el LOTE 1 ALMERÍA:*

	EMPRESA LICITADORA	BAREMACIÓN ECONÓMICA	BAREMACIÓN GARANTÍA	TOTAL PUNTUACIÓN
1	JARQUIL CONSTRUCCIÓN S.A.	80,00	20,00	100,00
2	CONSTRUCCIONES LOS HERMANOS S.L.	70,54	20,00	90,54
3	FACTO S.A.	39,97	20,00	59,97

Atendiendo a la valoración de las empresas relacionas, la empresa con mayor puntuación es ***JARQUIL CONSTRUCCIÓN S.A,*** *con* ***100,00 puntos****. El Lote 1 Almería es el* ***1ª*** *en preferencia de JARQUIL CONSTRUCCIÓN S.A.*

TERCERO.- *En consecuencia, y teniendo en cuenta la valoración de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación contemplado en el PCAP, considerar como la mejor oferta económica en el* ***LOTE 1 ALMERÍA****, de conformidad con lo previsto en los Art. 145 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la formulada por la entidad* ***JARQUIL CONSTRUCCIÓN S.A.*** *con una baja global ponderada de 10,34%, y con una valoración global de* ***100 puntos*** *sobre un total de 100.*

CUARTO.- *Requerir a la empresa mejor clasificada* ***JARQUIL CONSTRUCCIÓN S.A.*** *para que aporte la documentación exigida en la cláusula 10.7 del PCAP con carácter previo a la adjudicación del contrato, concediéndose, a tal efecto, un plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente aquel en que hubiere recibido la notificación del correspondiente requerimiento.*

QUINTO.- *De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida*

EL DIRECTOR GENERAL

(Art. 14.2.g) Estatutos AVRA, aprobados por

Decreto 174/2016, de 15 de noviembre)

Juan Carlos del Pino Leruite"

Contra el presente acuerdo, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se haya tenido conocimiento de la posible infracción conforme a lo dispuesto en el art. 50.1 c) de la citada ley y cláusula 25.2 b) del PCAP. El escrito de interposición del recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015,

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación (Calle Pablo Picasso n.°6, 41018 Sevilla) o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092 Sevilla) y al mismo se adjuntará la documentación que establece el artículo 51 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los escritos presentados en Registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

EL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Jaime Valenzuela Bruque

Código:8EQIW796CKLMFTPv9FpF6BE2mSqZYu.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	JAIME VALENZUELA BRUQUE	FECHA	09/07/2020
ID. FIRMA	8EQIW796CKLMFTPv9FpF6BE2mSqZYu	PÁGINA	3/3

Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
SALIDA
9629
Registro Parcial-Área de Administración General
10 JUL. 2020
Sevilla

UTE GRULOP 21 S.L. AFC
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.
C/Construcción 2 P.I. El Florio
18015 GRANADA

Expte. contratación: **2019/002404**

Título: **CONTRATO POR LOTES SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS DEL PPV. LOTE N.º2 CÁDIZ**

Asunto: **Notificación Resolución sobre clasificación de ofertas y exclusión de ofertas anormalmente bajas**

Por la presente se le da traslado del extracto de la Resolución del Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en su condición de órgano de contratación, de 8 de julio de 2020, sobre la exclusión de ofertas anormalmente bajas y clasificación de ofertas LOTE 2 CÁDIZ, la cual se transcribe a continuación:

"RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA SOBRE EXCLUSIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR LOTES Y POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS GESTIONADAS POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA

Código Prinex: 4627

Código Expte G3: 2019/002404

LOTE 2 CÁDIZ

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 23 de junio de 2020 designada para la licitación, mediante procedimiento abierto, sin variantes, con varios criterios de adjudicación, del contrato por lotes de ***SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS GESTIONADAS POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA****, sobre justificación de las ofertas anormalmente bajas, así como sobre la clasificación de la ofertas de las empresas que continúan en esta fase del procedimiento de adjudicación, en aplicación de los criterios establecidos en el Anexo XI de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), se procede a determinar la mejor oferta.*

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.7 del PCAP que rige la licitación del contrato y en los artículos 149 y 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 14.2 g) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y el artículo 118 del Reglamento de Régimen Interior de la Agencia,

HE RESUELTO

PRIMERO.- *Estimar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación y excluir a la UTE GRULOP 21 S.L AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L por no presentar justificación de su oferta anormalmente baja al LOTE 2 CÁDIZ.*

SEGUNDO.- *Una vez aplicados y baremados los criterios de adjudicación y baremos de valoración mediante la aplicación de fórmulas descritos en el ANEXO XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobar la clasificación por orden decreciente de las ofertas que continúan en la licitación en el LOTE 2 CÁDIZ:*

	EMPRESA LICITADORA	BAREMACIÓN ECONÓMICA	BAREMACIÓN GARANTÍA	TOTAL PUNTUACIÓN
1	CONSTRUCCIONES Y CERÁMICAS LAGOS S.L.U.	80,00	20,00	100,00
2	CIUCU S. COOP. AND.	70,69	20,00	90,69
3	NUPREN S.L.	68,89	20,00	88,89
4	FRUCTUOSO PASCUAL E HIJOS S.L.	43,75	20,00	63,75
5	TORRES ANDALUS INTEGRAL S.L.	42,12	15,00	57,12
6	AGRORUBSAN S.L.	36,99	20,00	56,99
7	ASSISTA CASA 2005 S.L.	15,79	20,00	35,79
8	UTE ASISTENCIA DIVERSOS S.L. - LIMPIEZAS Y SERVICIOS ROVIAL S.L.	7,31	20,00	27,31
9	ENFRASER S.L.	3,80	20,00	23,80

Atendiendo a la valoración de las empresas relacionas, la empresa con mayor puntuación es ***CONSTRUCCIONES Y CERÁMICAS LAGOS S.L.U.****, con* ***100,00 puntos****. El Lote 2 Cádiz es el* ***1ª*** *en preferencia de CONSTRUCCIONES Y CERÁMICAS LAGOS S.L.U.*

TERCERO.- *En consecuencia, y teniendo en cuenta la valoración de las ofertas conforme al criterio de adjudicación contemplado en el PCAP, considerar como la mejor oferta económica en el* ***LOTE 2 CÁDIZ****, de conformidad con lo previsto en los Art. 145 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la formulada por la entidad* ***CONSTRUCCIONES Y CERÁMICAS LAGOS S.L.U.*** *con una baja global ponderada de 22,73%, y con una valoración global de* ***100 puntos*** *sobre un total de 100.*

CUARTO.- *Requerir a la empresa mejor clasificada* ***CONSTRUCCIONES Y CERÁMICAS LAGOS S.L.U.*** *para que aporte la documentación exigida en la cláusula 10.7 del PCAP con carácter previo a la adjudicación del contrato, concediéndose, a tal efecto, un plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente aquel en que hubiere recibido la notificación del correspondiente requerimiento.*

QUINTO.- *De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida*

EL DIRECTOR GENERAL

(Art. 14.2.g) Estatutos AVRA, aprobados por

Decreto 174/2016, de 15 de noviembre)

Juan Carlos del Pino Leruite"

Contra el presente acuerdo, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se haya tenido conocimiento de la posible infracción conforme a lo dispuesto en el art. 50.1 c) de la citada ley y cláusula 25.2 b) del PCAP. El escrito de interposición del recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación (Calle Pablo Picasso n.°6, 41018 Sevilla) o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092 Sevilla) y al mismo se adjuntará la documentación que establece el artículo 51 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los escritos presentados en Registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

EL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Jaime Valenzuela Bruque

Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
SALIDA
9631
Registro Parcial-Área de Administración General
10 JUL. 2020 Sevilla

UTE GRULOP 21 S.L. AFC
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.
C/Construcción 2 P.I. El Florio
18015 GRANADA

Expte. contratación: **2019/002404**

Título: **CONTRATO POR LOTES SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS DEL PPV. LOTE N.º3 CÓRDOBA**

Asunto: **Notificación Resolución sobre clasificación de ofertas y exclusión de ofertas anormalmente bajas**

Por la presente se le da traslado del extracto de la Resolución del Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en su condición de órgano de contratación, de 8 de julio de 2020, sobre la exclusión de ofertas anormalmente bajas y clasificación de ofertas LOTE 3 CÓRDOBA, la cual se transcribe a continuación:

"RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA SOBRE EXCLUSIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR LOTES Y POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS GESTIONADAS POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA

Código Prinex: 4627

Código Expte G3: 2019/002404

LOTE 3 CÓRDOBA

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 23 de junio de 2020 designada para la licitación, mediante procedimiento abierto, sin variantes, con varios criterios de adjudicación, del contrato por lotes de ***SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS GESTIONADAS POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA****, sobre justificación de las ofertas anormalmente bajas, así como sobre la clasificación de la ofertas de las empresas que continúan en esta fase del procedimiento de adjudicación, en aplicación de los criterios establecidos en el Anexo XI de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), se procede a determinar la mejor oferta.*

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.7 del PCAP que rige la licitación del contrato y en los artículos 149 y 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 14.2 g) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y el artículo 118 del Reglamento de Régimen Interior de la Agencia,

HE RESUELTO

PRIMERO.- *Estimar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación y rechazar la justificación presentada por EIFAGGE ENERGÍA al LOTE 3 CÓRDOBA, y por tanto el rechazo de su oferta, al no entenderse viable su oferta económica de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego, y considerarse un riesgo difícil de asumir, ya que cualquier baja sin la suficiente justificación podría poner en peligro la correcta prestación de los servicios, debido a que, en la documentación aportada por EIFAGGE, se considera insuficiente el estudio de costes directos por no aportar suficiente documentación como el listado de precios descompuestos. De igual manera, parte de la justificación de la baja se basa en el compromiso de empresas subcontratistas de aplicar una baja de 45% sobre los precios establecidos por AVRA sin mayor justificación.*

SEGUNDO.- *Estimar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación y excluir a la UTE GRULOP 21 S.L AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L por no presentar justificación de su oferta anormalmente baja al LOTE 3 CÓRDOBA.*

TERCERO.- *Una vez aplicados y baremados los criterios de adjudicación y baremos de valoración mediante la aplicación de fórmulas descritos en el ANEXO XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobar la clasificación por orden decreciente de las ofertas que continúan en la licitación en el LOTE 3 CÓRDOBA.:*

	EMPRESA LICITADORA	BAREMACIÓN ECONÓMICA	BAREMACIÓN GARANTÍA	TOTAL PUNTUACIÓN
1	CONSTRUCCIONES COSMOCORDOBA S.L.	80,00	20,00	100,00
2	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L.	61,26	20,00	81,26
3	CONSTRUCCIONES MOGILBA S.L.	60,61	20,00	80,61
4	CONSTRUCCIONES ANTROJU S.L.	47,30	20,00	67,30
5	AGRORUBSAN S.L.	46,97	20,00	66,97
6	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CABELLO	49,70	10,00	59,70
7	IMBESTEN GESTION INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS	32,93	20,00	52,93
8	CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA S.L.	27,20	20,00	47,20
9	ENFRASER S.L.	8,55	20,00	28,55

Atendiendo a la valoración de las empresas relacionas, la empresa con mayor puntuación es ***CONSTRUCCIONES COSMOCORDOBA S.L.****, con* ***100,00 puntos****. El Lote 3 Córdoba es el* ***1º*** *en preferencia de CONSTRUCCIONES COSMOCORDOBA S.L.*

CUARTO.- *En consecuencia, y teniendo en cuenta la valoración de las ofertas conforme al criterio de adjudicación contemplado en el PCAP, considerar como la mejor oferta económica en el* ***LOTE 3 CÓRDOBA****, de conformidad con lo previsto en los Art. 145 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la formulada por la entidad* ***CONSTRUCCIONES COSMOCORDOBA S.L.*** *con una baja global ponderada de 10,19%, y con una valoración global de* ***100 puntos*** *sobre un total de 100.*

QUINTO.- *Requerir a la empresa mejor clasificada* ***CONSTRUCCIONES COSMOCORDOBA S.L.*** *para que aporte la documentación exigida en la cláusula 10.7 del PCAP con carácter previo a la adjudicación del contrato, concediéndose, a tal efecto, un plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente aquel en que hubiere recibido la notificación del correspondiente requerimiento.*

SEXTO.- *De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida*

EL DIRECTOR GENERAL

(Art. 14.2.g) Estatutos AVRA, aprobados por
Decreto 174/2016, de 15 de noviembre)
Juan Carlos del Pino Leruite"

Contra el presente acuerdo, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se haya tenido conocimiento de la posible infracción conforme a lo dispuesto en el art. 50.1 c) de la citada ley y cláusula 25.2 b) del PCAP. El escrito de interposición del recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación (Calle Pablo Picasso n.°6, 41018 Sevilla) o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092 Sevilla) y al mismo se adjuntará la documentación que establece el artículo 51 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los escritos presentados en Registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

EL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Jaime Valenzuela Bruque

Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
SALIDA
9638
Registro Parcial-Área de Administración General
10 JUL. 2020
Sevilla

EIFFAGE ENERGIA S.L.U.
D. Javier Martínez Huertas
Pol. Ind. Ctra La Isla Parcela E L-3
DOS HERMANAS
41703 SEVILLA

Expte. contratación: **2019/002404**
Título: **CONTRATO POR LOTES SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS DEL PPV. LOTE N.º3 CÓRDOBA**
Asunto: **Notificación Resolución sobre clasificación de ofertas y exclusión de ofertas anormalmente bajas**

Por la presente se le da traslado del extracto de la Resolución del Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en su condición de órgano de contratación, de 8 de julio de 2020, sobre la exclusión de ofertas anormalmente bajas y clasificación de ofertas LOTE 3 CÓRDOBA, la cual se transcribe a continuación:

"RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA SOBRE EXCLUSIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR LOTES Y POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS GESTIONADAS POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA

Código Prinex: 4627

Código Expte G3: 2019/002404

LOTE 3 CÓRDOBA

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 23 de junio de 2020 designada para la licitación, mediante procedimiento abierto, sin variantes, con varios criterios de adjudicación, del contrato por lotes de ***SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS GESTIONADAS POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA****, sobre justificación de las ofertas anormalmente bajas, así como sobre la clasificación de la ofertas de las empresas que continúan en esta fase del procedimiento de adjudicación, en aplicación de los criterios establecidos en el Anexo XI de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), se procede a determinar la mejor oferta.*

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.7 del PCAP que rige la licitación del contrato y en los artículos 149 y 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 14.2 g) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y el artículo 118 del Reglamento de Régimen Interior de la Agencia,

HE RESUELTO

PRIMERO.- *Estimar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación y rechazar la justificación presentada por EIFAGGE ENERGÍA al LOTE 3 CÓRDOBA, y por tanto el rechazo de su oferta, al no entenderse viable su oferta económica de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego, y considerarse un riesgo difícil de asumir, ya que cualquier baja sin la suficiente justificación podría poner en peligro la correcta prestación de los servicios, debido a que, en la documentación aportada por EIFAGGE, se considera insuficiente el estudio de costes directos por no aportar suficiente documentación como el listado de precios descompuestos. De igual manera, parte de la justificación de la baja se basa en el compromiso de empresas subcontratistas de aplicar una baja de 45% sobre los precios establecidos por AVRA sin mayor justificación.*

SEGUNDO.- *Estimar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación y excluir a la UTE GRULOP 21 S.L AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L por no presentar justificación de su oferta anormalmente baja al LOTE 3 CÓRDOBA.*

TERCERO.- *Una vez aplicados y baremados los criterios de adjudicación y baremos de valoración mediante la aplicación de fórmulas descritos en el ANEXO XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobar la clasificación por orden decreciente de las ofertas que continúan en la licitación en el LOTE 3 CÓRDOBA.:*

	EMPRESA LICITADORA	BAREMACIÓN ECONÓMICA	BAREMACIÓN GARANTÍA	TOTAL PUNTUACIÓN
1	CONSTRUCCIONES COSMOCORDOBA S.L.	80,00	20,00	100,00
2	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L.	61,26	20,00	81,26
3	CONSTRUCCIONES MOGILBA S.L.	60,61	20,00	80,61
4	CONSTRUCCIONES ANTROJU S.L.	47,30	20,00	67,30
5	AGRORUBSAN S.L.	46,97	20,00	66,97
6	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CABELLO	49,70	10,00	59,70
7	IMBESTEN GESTION INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS	32,93	20,00	52,93
8	CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA S.L.	27,20	20,00	47,20
9	ENFRASER S.L.	8,55	20,00	28,55

Atendiendo a la valoración de las empresas relacionas, la empresa con mayor puntuación es ***CONSTRUCCIONES COSMOCORDOBA S.L.****, con* ***100,00 puntos****. El Lote 3 Córdoba es el* ***1ª*** *en preferencia de CONSTRUCCIONES COSMOCORDOBA S.L.*

CUARTO.- *En consecuencia, y teniendo en cuenta la valoración de las ofertas conforme al criterio de adjudicación contemplado en el PCAP, considerar como la mejor oferta económica en el* ***LOTE 3 CÓRDOBA****, de conformidad con lo previsto en los Art. 145 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la formulada por la entidad* ***CONSTRUCCIONES COSMOCORDOBA S.L.*** *con una baja global ponderada de 10,19 %, y con una valoración global de* ***100 puntos*** *sobre un total de 100.*

QUINTO.- *Requerir a la empresa mejor clasificada* ***CONSTRUCCIONES COSMOCORDOBA S.L.*** *para que aporte la documentación exigida en la cláusula 10.7 del PCAP con carácter previo a la adjudicación del contrato, concediéndose, a tal efecto, un plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente aquel en que hubiere recibido la notificación del correspondiente requerimiento.*

SEXTO.- *De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida*

EL DIRECTOR GENERAL
(Art. 14.2.g) Estatutos AVRA, aprobados por
Decreto 174/2016, de 15 de noviembre)
Juan Carlos del Pino Leruite"

Contra el presente acuerdo, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se haya tenido conocimiento de la posible infracción conforme a lo dispuesto en el art. 50.1 c) de la citada ley y cláusula 25.2 b) del PCAP. El escrito de interposición del recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación (Calle Pablo Picasso n.°6, 41018 Sevilla) o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092 Sevilla) y al mismo se adjuntará la documentación que establece el artículo 51 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los escritos presentados en Registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

EL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Jaime Valenzuela Bruque

Código:8EQIW870M5FBSPGGtzL2xXRxsHXX1q.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	JAIME VALENZUELA BRUQUE	FECHA	09/07/2020
ID. FIRMA	8EQIW870M5FBSPGGtzL2xXRxsHXX1q	PÁGINA	3/3

Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
SALIDA
9633
Registro Parcial-Área de Administración General
10 JUL. 2020
Sevilla

UTE GRULOP 21 S.L. AFC
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.
C/Construcción 2 P.I. El Florio
18015 GRANADA

Expte. contratación: **2019/002404**

Título: **CONTRATO POR LOTES SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS DEL PPV. LOTE N.º5 HUELVA**

Asunto: **Notificación Resolución sobre clasificación de ofertas y exclusión de ofertas anormalmente bajas**

Por la presente se le da traslado del extracto de la Resolución del Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en su condición de órgano de contratación, de 8 de julio de 2020, sobre la exclusión de ofertas anormalmente bajas y clasificación de ofertas LOTE 5 HUELVA, la cual se transcribe a continuación:

"RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA SOBRE EXCLUSIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR LOTES Y POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS GESTIONADAS POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA

Código Prinex: 4627

Código Expte G3: 2019/002404

LOTE 5 HUELVA

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 23 de junio de 2020 designada para la licitación, mediante procedimiento abierto, sin variantes, con varios criterios de adjudicación, del contrato por lotes de ***SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS GESTIONADAS POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA****, sobre justificación de las ofertas anormalmente bajas, así como sobre la clasificación de la ofertas de las empresas que continúan en esta fase del procedimiento de adjudicación, en aplicación de los criterios establecidos en el Anexo XI de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), se procede a determinar la mejor oferta.*

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.7 del PCAP que rige la licitación del contrato y en los artículos 149 y 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 14.2 g) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y el artículo 118 del Reglamento de Régimen Interior de la Agencia,

HE RESUELTO

PRIMERO.- *Estimar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación y excluir a la UTE GRULOP 21 S.L AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L por no presentar justificación de su oferta anormalmente baja al LOTE 5 HUELVA.*

SEGUNDO.- *Una vez aplicados y baremados los criterios de adjudicación y baremos de valoración mediante la aplicación de fórmulas descritos en el ANEXO XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobar la clasificación por orden decreciente de las ofertas que continúan en la licitación en el LOTE 5 HUELVA:*

	EMPRESA LICITADORA	BAREMACIÓN ECONÓMICA	BAREMACIÓN GARANTÍA	TOTAL PUNTUACIÓN
1	FORGESER SERVICIOS EL SUR S.L.	80,00	20,00	100,00
2	KLIPERVIP S.L.	49,99	20,00	69,99
3	AGRORUBSAN S.L.	24,92	20,00	44,92
4	DOMONUBA REFORMAS S.L.	8,37	20,00	28,37
5	ENFRASER S.L.	4,53	20,00	24,53

Atendiendo a la valoración de las empresas relacionas, la empresa con mayor puntuación es ***FORGESER SERVICIOS EL SUR S.L****, con* ***100,00 puntos.*** *El Lote 5 Huelva es el* ***1ª*** *en preferencia de FORGESER SERVICIOS EL SUR S.L*

TERCERO.- *En consecuencia, y teniendo en cuenta la valoración de las ofertas conforme al criterio de adjudicación contemplado en el PCAP, considerar como la mejor oferta económica en el* ***LOTE 5 HUELVA****, de conformidad con lo previsto en los Art. 145 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la formulada por la entidad* ***FORGESER SERVICIOS EL SUR S.L*** *con una baja global ponderada de 19,10% y con una valoración global de* ***100 puntos*** *sobre un total de 100.*

CUARTO.- *Requerir a la empresa mejor clasificada* ***FORGESER SERVICIOS EL SUR S.L*** *para que aporte la documentación exigida en la cláusula 10.7 del PCAP con carácter previo a la adjudicación del contrato, concediéndose, a tal efecto, un plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente aquel en que hubiere recibido la notificación del correspondiente requerimiento.*

QUINTO.- *De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida*

EL DIRECTOR GENERAL

(Art. 14.2.g) Estatutos AVRA, aprobados por

Decreto 174/2016, de 15 de noviembre)

Juan Carlos del Pino Leruite"

Contra el presente acuerdo, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se haya tenido conocimiento de la posible infracción conforme a lo dispuesto en el art. 50.1 c) de la citada ley y cláusula 25.2 b) del PCAP. El escrito de interposición del recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015,

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación (Calle Pablo Picasso n.°6, 41018 Sevilla) o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092 Sevilla) y al mismo se adjuntará la documentación que establece el artículo 51 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los escritos presentados en Registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

EL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Jaime Valenzuela Bruque

Código:8EQIW874I703FWc5oQuD0fsgVvhMJg.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	JAIME VALENZUELA BRUQUE	FECHA	09/07/2020
ID. FIRMA	8EQIW874I703FWc5oQuD0fsgVvhMJg	PÁGINA	3/3

Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
SALIDA
9634
Registro Parcial-Área de Administración General
10 JUL. 2020
Sevilla

UTE GRULOP 21 S.L. AFC
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.
C/Construcción 2 P.I. El Florio
18015 GRANADA

Expte. contratación: **2019/002404**

Título: **CONTRATO POR LOTES SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS DEL PPV. LOTE N.º6 JAÉN**

Asunto: **Notificación Resolución sobre clasificación de ofertas y exclusión de ofertas anormalmente bajas**

Por la presente se le da traslado del extracto de la Resolución del Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en su condición de órgano de contratación, de 8 de julio de 2020, sobre la exclusión de ofertas anormalmente bajas y clasificación de ofertas LOTE 6 JAÉN, la cual se transcribe a continuación:

"RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA SOBRE EXCLUSIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR LOTES Y POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS GESTIONADAS POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA

Código Prinex: 4627

Código Expte G3: 2019/002404

LOTE 6 JAÉN

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 23 de junio de 2020 designada para la licitación, mediante procedimiento abierto, sin variantes, con varios criterios de adjudicación, del contrato por lotes de ***SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS GESTIONADAS POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA****, sobre justificación de las ofertas anormalmente bajas, así como sobre la clasificación de la ofertas de las empresas que continúan en esta fase del procedimiento de adjudicación, en aplicación de los criterios establecidos en el Anexo XI de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), se procede a determinar la mejor oferta.*

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.7 del PCAP que rige la licitación del contrato y en los artículos 149 y 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 14.2 g) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y el artículo 118 del Reglamento de Régimen Interior de la Agencia,

HE RESUELTO

PRIMERO.- *Estimar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación y excluir a la UTE GRULOP 21 S.L AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L por no presentar justificación de su oferta anormalmente baja al LOTE 6 JAÉN.*

SEGUNDO.- *Una vez aplicados y baremados los criterios de adjudicación y baremos de valoración mediante la aplicación de fórmulas descritos en el ANEXO XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobar la clasificación por orden decreciente de las ofertas que continúan en la licitación en el LOTE 6 JAÉN:*

	EMPRESA LICITADORA	BAREMACIÓN ECONÓMICA	BAREMACIÓN GARANTÍA	TOTAL PUNTUACIÓN
1	EIFFAGE ENERGIA S.L.U.	80,00	20,00	100,00
2	AVANZASI S.L.U.	65,88	20,00	85,88
3	CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN S.L.	54,52	10,00	64,52
4	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L.	29,49	20,00	49,49
5	BIBIAN MORENO MESSIA OBRAS Y SERVICIOS S.L.	35,3	10,00	45,30
6	GRUPO TORRES & OCAÑA S.L.	32,19	10,00	42,19
7	CÓNICA DE OBRAS Y SERVICIOS S.L.	18,39	20,00	38,39
8	CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA S.L.	13,09	20,00	33,09
9	PABLO JESUS IGLESIAS LARA	7,59	10,00	17,59

Atendiendo a la valoración de las empresas relacionas, la empresa con mayor puntuación es ***EIFFAGE ENERGIA S.L.U.*** *, con* ***100,00 puntos.*** *El Lote 6 Jaén es el* ***3ª*** *en preferencia de EIFFAGE ENERGIA S.L.U, que no resulta mejor clasificada en ningún otro lote.*

TERCERO.- *En consecuencia, y teniendo en cuenta la valoración de las ofertas conforme al criterio de adjudicación contemplado en el PCAP, considerar como la mejor oferta económica en el* ***LOTE 6 JAÉN****, de conformidad con lo previsto en los Art. 145 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la formulada por la entidad* ***EIFFAGE ENERGIA S.L.U.*** *con una baja global ponderada de 21,00 % y con una valoración global de* ***100 puntos*** *sobre un total de 100.*

CUARTO.- *Requerir a la empresa mejor clasificada* ***EIFFAGE ENERGIA S.L.U.*** *para que aporte la documentación exigida en la cláusula 10.7 del PCAP con carácter previo a la adjudicación del contrato, concediéndose, a tal efecto, un plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente aquel en que hubiere recibido la notificación del correspondiente requerimiento.*

QUINTO.- *De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida*

EL DIRECTOR GENERAL

(Art. 14.2.g) Estatutos AVRA, aprobados por

Decreto 174/2016, de 15 de noviembre)

Juan Carlos del Pino Leruite"

Contra el presente acuerdo, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se haya tenido conocimiento de la posible infracción conforme a lo dispuesto en el art. 50.1 c) de la citada ley y cláusula 25.2 b) del PCAP. El escrito de interposición del recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación (Calle Pablo Picasso n.°6, 41018 Sevilla) o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092 Sevilla) y al mismo se adjuntará la documentación que establece el artículo 51 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los escritos presentados en Registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

EL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Jaime Valenzuela Bruque

Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
SALIDA
9636
Registro Parcial-Área de Administración General
10 JUL. 2020
Sevilla

UTE OBRATEC-JUAN JOSE BENITEZ.-JUSAFI
C/Francisco de Cossio nº 16, 3ºA bloque 3
29004 MALAGA

Expte. contratación: **2019/002404**

Título: **CONTRATO POR LOTES SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS DEL PPV. LOTE N.º7 MÁLAGA**

Asunto: **Notificación Resolución sobre clasificación de ofertas y exclusión de ofertas anormalmente bajas**

Por la presente se le da traslado del extracto de la Resolución del Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en su condición de órgano de contratación, de 8 de julio de 2020, sobre la exclusión de ofertas anormalmente bajas y clasificación de ofertas LOTE 7 MÁLAGA, la cual se transcribe a continuación:

"RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA SOBRE EXCLUSIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR LOTES Y POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS GESTIONADAS POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA

Código Prinex: 4627

Código Expte G3: 2019/002404

LOTE 7 MÁLAGA

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 23 de junio de 2020 designada para la licitación, mediante procedimiento abierto, sin variantes, con varios criterios de adjudicación, del contrato por lotes de ***SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS GESTIONADAS POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA****, sobre justificación de las ofertas anormalmente bajas, así como sobre la clasificación de la ofertas de las empresas que continúan en esta fase del procedimiento de adjudicación, en aplicación de los criterios establecidos en el Anexo XI de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), se procede a determinar la mejor oferta.*

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.7 del PCAP que rige la licitación del contrato y en los artículos 149 y 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 14.2 g) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y el artículo 118 del Reglamento de Régimen Interior de la Agencia,

HE RESUELTO

PRIMERO.- *Estimar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación y rechazar la justificación presentada por UTE OBRATEC-JUAN JOSE BENITEZ-JUSAFI al lote 7 Málaga, y por tanto el rechazo de su oferta, al no entenderse viable su oferta económica de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego, y considerarse un riesgo difícil de asumir,ya que cualquier baja sin la suficiente justificación podría poner en peligro la correcta prestación de los servicios, debido a que, la documentación aportada justifica un porcentaje de baja que no es el ofertado por la empresa, si no la baja ponderada por la Agencia. También se descarta la justificación de la baja temeraria ya que los precios básicos de Mano de Obra son inferiores a los recogidos en esta base de precios, BCCA 2017, incumpliendo con ello los convenios laborales, así como la existencia de partidas que, a la vista de los precios descompuestos se consideran incompletas o con precios fuera de mercado según la experiencia de la Agencia en el sector de los servicios de reparaciones.*

SEGUNDO.- *Una vez aplicados y baremados los criterios de adjudicación y baremos de valoración mediante la aplicación de fórmulas descritos en el ANEXO XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobar la clasificación por orden decreciente de las ofertas que continúan en la licitación en el LOTE 7 MÁLAGA:*

	EMPRESA LICITADORA	BAREMACIÓN ECONÓMICA	BAREMACIÓN GARANTÍA	TOTAL PUNTUACIÓN
1	GRUPO FERSON 03 S.L.	80,00	20,00	100,00
2	UTE GRULOP 21 S.L. AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.	79,99	20,00	99,99
3	INTERPUNT BLUE BIG S.L.	80,00	10,00	90,00
4	HIDRAULICA, CARRETERAS Y SERVICIOS S.L.U. (HCS)	77,27	7,50	84,77
5	SYGA MANAGEMENTS ASOCIADOS S.L.	79,39	5,00	84,39
6	CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN S.L.	60,40	20,00	80,40
7	UTE RAFAEL ANGEL GIL - SERVICIOS INTEGRALES MANACUS S.L.	48,00	20,00	68,00
8	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L	27,12	20,00	47,12
9	ASSISTA CASA 2005 S.L.	15,70	20,00	35,70
10	IMBESTEN GESTION INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS	14,58	20,00	34,58

Atendiendo a la valoración de las empresas relacionas, la empresa con mayor puntuación es ***GRUPO FERSON 03 S.L.*** *, con* ***100,00 puntos.*** *El Lote 7 Málaga es el* ***1º*** *en preferencia de GRUPO FERSON 03 S.L.*

TERCERO.- *En consecuencia, y teniendo en cuenta la valoración de las ofertas conforme al criterio de adjudicación contemplado en el PCAP, considerar como la mejor oferta económica en el* ***LOTE 7 MÁLAGA****, de conformidad con lo previsto en los Art. 145 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la formulada por la entidad* ***GRUPO FERSON 03 S.L*** *con una baja global ponderada de 23,07% y con una valoración global de* ***100 puntos*** *sobre un total de 100.*

CUARTO.- *Requerir a la empresa mejor clasificada* ***GRUPO FERSON 03 S.L*** *para que aporte la documentación exigida en la cláusula 10.7 del PCAP con carácter previo a la adjudicación del contrato, concediéndose, a tal efecto, un plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente aquel en que hubiere recibido la notificación del correspondiente requerimiento.*

QUINTO.- *De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida*

EL DIRECTOR GENERAL

(Art. 14.2.g) Estatutos AVRA, aprobados por
Decreto 174/2016, de 15 de noviembre)
Juan Carlos del Pino Leruite"

Contra el presente acuerdo, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se haya tenido conocimiento de la posible infracción conforme a lo dispuesto en el art. 50.1 c) de la citada ley y cláusula 25.2 b) del PCAP. El escrito de interposición del recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación (Calle Pablo Picasso n.°6, 41018 Sevilla) o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092 Sevilla) y al mismo se adjuntará la documentación que establece el artículo 51 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los escritos presentados en Registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

EL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Jaime Valenzuela Bruque

Código:8EQIW830FLJ1CA8lmSjqa3HCryVDFl.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	JAIME VALENZUELA BRUQUE	FECHA	09/07/2020
ID. FIRMA	8EQIW830FLJ1CA8lmSjqa3HCryVDFl	PÁGINA	3/3

Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
SALIDA
9635
Registro Parcial-Área de Administración General
10 JUL. 2020
Sevilla

UTE GRULOP 21 S.L. AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.
C/Construcción 2 P.I. El Florio
18015 GRANADA

Expte. contratación: **2019/002404**

Título: **CONTRATO POR LOTES SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS DEL PPV. LOTE N.º 8 SEVILLA**

Asunto: **Notificación Resolución sobre clasificación de ofertas y exclusión de ofertas anormalmente bajas**

Por la presente se le da traslado del extracto de la Resolución del Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en su condición de órgano de contratación, de 8 de julio de 2020, sobre la exclusión de ofertas anormalmente bajas y clasificación de ofertas LOTE 8 SEVILLA, la cual se transcribe a continuación:

"RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA SOBRE EXCLUSIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR LOTES Y POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS GESTIONADAS POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA

Código Prinex: 4627

Código Expte G3: 2019/002404

LOTE 8 SEVILLA

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 23 de junio de 2020 designada para la licitación, mediante procedimiento abierto, sin variantes, con varios criterios de adjudicación, del contrato por lotes de ***SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS GESTIONADAS POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA****, sobre justificación de las ofertas anormalmente bajas, así como sobre la clasificación de la ofertas de las empresas que continúan en esta fase del procedimiento de adjudicación, en aplicación de los criterios establecidos en el Anexo XI de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), se procede a determinar la mejor oferta.*

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.7 del PCAP que rige la licitación del contrato y en los artículos 149 y 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 14.2 g) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y el artículo 118 del Reglamento de Régimen Interior de la Agencia,

HE RESUELTO

PRIMERO.- *Estimar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación y rechazar la justificación presentada por EIFAGGE ENERGÍA al LOTE 8 SEVILLA, y por tanto el rechazo de su oferta, al no entenderse viable su oferta económica de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego, y considerarse un riesgo difícil de asumir, ya que cualquier baja sin la suficiente justificación podría poner en peligro la correcta prestación de los servicios, debido a que en la documentación aportada por EIFAGGE, se considera insuficiente el estudio de costes directos por no aportar suficiente documentación como el listado de precios descompuestos. De igual manera, parte de la justificación de la baja se basa en el compromiso de empresas subcontratistas de aplicar una baja de 45% sobre los precios establecidos por AVRA sin mayor justificación.*

SEGUNDO.- *Estimar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación y excluir a la UTE GRULOP 21 S.L AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L por no presentar justificación de su oferta anormalmente baja al LOTE 8 SEVILLA.*

TERCERO.- *Una vez aplicados y baremados los criterios de adjudicación y baremos de valoración mediante la aplicación de fórmulas descritos en el ANEXO XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobar la clasificación por orden decreciente de las ofertas que continúan en la licitación en el LOTE 8 SEVILLA.:*

	EMPRESA LICITADORA	BAREMACIÓN ECONÓMICA	BAREMACIÓN GARANTÍA	TOTAL PUNTUACIÓN
1	ACTIVA EXTERNALIZACIÓN DE SERVICIOS S.L.U.	80,00	20,00	100,00
2	AGRORUBSAN S.L.	52,79	20,00	72,79
3	SARIAL OBRAS S.L.	50,09	20,00	70,09
4	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L.	38,93	20,00	58,93
5	ASSISTA CASA 2005 S.L.	22,53	20,00	42,53
6	BLUEDEC S.L.	20,92	20,00	40,92
7	INNOVADORA WORKS AND SERVICES S.L.U.	10,43	20,00	30,43
8	ENFRASER S.L.	5,43	20,00	25,43

Atendiendo a la valoración de las empresas relacionas, la empresa con mayor puntuación es ***ACTIVA EXTERNALIZACIÓN DE SERVICIOS S.L.U.****, con* ***100,00 puntos.*** *El Lote 8 Sevilla es el* ***1ª*** *en preferencia de ACTIVA EXTERNALIZACIÓN DE SERVICIOS S.L.U.*

CUARTO.- *En consecuencia, y teniendo en cuenta la valoración de las ofertas conforme al criterio de adjudicación contemplado en el PCAP, considerar como la mejor oferta económica en el* ***LOTE 8 SEVILLA****, de conformidad con lo previsto en los Art. 145 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la formulada por la entidad* ***ACTIVA EXTERNALIZACIÓN DE SERVICIOS S.L.U.*** *con una baja global ponderada de 15,91 % y con una valoración global de* ***100 puntos*** *sobre un total de 100.*

QUINTO.- *Requerir a la empresa mejor clasificada* ***ACTIVA EXTERNALIZACIÓN DE SERVICIOS S.L.U..*** *para que aporte la documentación exigida en la cláusula 10.7 del PCAP con carácter previo a la adjudicación del contrato, concediéndose, a tal efecto, un plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente aquel en que hubiere recibido la notificación del correspondiente requerimiento.*

SEXTO.- *De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida*

EL DIRECTOR GENERAL

(Art. 14.2.g) Estatutos AVRA, aprobados por
Decreto 174/2016, de 15 de noviembre)
Juan Carlos del Pino Leruite"

Contra el presente acuerdo, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se haya tenido conocimiento de la posible infracción conforme a lo dispuesto en el art. 50.1 c) de la citada ley y cláusula 25.2 b) del PCAP. El escrito de interposición del recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación (Calle Pablo Picasso n.°6, 41018 Sevilla) o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092 Sevilla) y al mismo se adjuntará la documentación que establece el artículo 51 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los escritos presentados en Registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

EL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Jaime Valenzuela Bruque

Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
SALIDA
9637
Registro Parcial-Área de Administración General
10 JUL. 2020
Sevilla

EIFFAGE ENERGIA S.L.U.
D. Javier Martínez Huertas
Pol. Ind. Ctra La Isla Parcela E L-3
DOS HERMANAS
41703 SEVILLA

Expte. contratación: **2019/002404**

Título: **CONTRATO POR LOTES SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS DEL PPV. LOTE N.ª8 SEVILLA**

Asunto: **Notificación Resolución sobre clasificación de ofertas y exclusión de ofertas anormalmente bajas**

Por la presente se le da traslado del extracto de la Resolución del Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en su condición de órgano de contratación, de 8 de julio de 2020, sobre la exclusión de ofertas anormalmente bajas y clasificación de ofertas LOTE 8 SEVILLA, la cual se transcribe a continuación:

"RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA SOBRE EXCLUSIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR LOTES Y POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS GESTIONADAS POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA

Código Prinex: 4627

Código Expte G3: 2019/002404

LOTE 8 SEVILLA

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 23 de junio de 2020 designada para la licitación, mediante procedimiento abierto, sin variantes, con varios criterios de adjudicación, del contrato por lotes de ***SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS GESTIONADAS POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA****, sobre justificación de las ofertas anormalmente bajas, así como sobre la clasificación de la ofertas de las empresas que continúan en esta fase del procedimiento de adjudicación, en aplicación de los criterios establecidos en el Anexo XI de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), se procede a determinar la mejor oferta.*

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.7 del PCAP que rige la licitación del contrato y en los artículos 149 y 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 14.2 g) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y el artículo 118 del Reglamento de Régimen Interior de la Agencia,

HE RESUELTO

PRIMERO.- *Estimar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación y rechazar la justificación presentada por EIFAGGE ENERGÍA al LOTE 8 SEVILLA, y por tanto el rechazo de su oferta, al no entenderse viable su oferta económica de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego, y considerarse un riesgo difícil de asumir, ya que cualquier baja sin la suficiente justificación podría poner en peligro la correcta prestación de los servicios, debido a que en la documentación aportada por EIFAGGE, se considera insuficiente el estudio de costes directos por no aportar suficiente documentación como el listado de precios descompuestos. De igual manera, parte de la justificación de la baja se basa en el compromiso de empresas subcontratistas de aplicar una baja de 45% sobre los precios establecidos por AVRA sin mayor justificación.*

SEGUNDO.- *Estimar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación y excluir a la UTE GRULOP 21 S.L AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L por no presentar justificación de su oferta anormalmente baja al LOTE 8 SEVILLA.*

TERCERO.- *Una vez aplicados y baremados los criterios de adjudicación y baremos de valoración mediante la aplicación de fórmulas descritos en el ANEXO XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobar la clasificación por orden decreciente de las ofertas que continúan en la licitación en el LOTE 8 SEVILLA.:*

	EMPRESA LICITADORA	BAREMACIÓN ECONÓMICA	BAREMACIÓN GARANTÍA	TOTAL PUNTUACIÓN
1	ACTIVA EXTERNALIZACIÓN DE SERVICIOS S.L.U.	80,00	20,00	100,00
2	AGRORUBSAN S.L.	52,79	20,00	72,79
3	SARIAL OBRAS S.L.	50,09	20,00	70,09
4	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L.	38,93	20,00	58,93
5	ASSISTA CASA 2005 S.L.	22,53	20,00	42,53
6	BLUEDEC S.L.	20,92	20,00	40,92
7	INNOVADORA WORKS AND SERVICES S.L.U.	10,43	20,00	30,43
8	ENFRASER S.L.	5,43	20,00	25,43

Atendiendo a la valoración de las empresas relacionas, la empresa con mayor puntuación es ***ACTIVA EXTERNALIZACIÓN DE SERVICIOS S.L.U.****, con* ***100,00 puntos.*** *El Lote 8 Sevilla es el* ***1º*** *en preferencia de ACTIVA EXTERNALIZACIÓN DE SERVICIOS S.L.U.*

CUARTO.- *En consecuencia, y teniendo en cuenta la valoración de las ofertas conforme al criterio de adjudicación contemplado en el PCAP, considerar como la mejor oferta económica en el* ***LOTE 8 SEVILLA****, de conformidad con lo previsto en los Art. 145 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la formulada por la entidad* ***ACTIVA EXTERNALIZACIÓN DE SERVICIOS S.L.U.*** *con una baja global ponderada de 15,91 % y con una valoración global de* ***100 puntos*** *sobre un total de 100.*

QUINTO.- *Requerir a la empresa mejor clasificada* ***ACTIVA EXTERNALIZACIÓN DE SERVICIOS S.L.U..*** *para que aporte la documentación exigida en la cláusula 10.7 del PCAP con carácter previo a la adjudicación del contrato, concediéndose, a tal efecto, un plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente aquel en que hubiere recibido la notificación del correspondiente requerimiento.*

SEXTO.- *De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida*

EL DIRECTOR GENERAL

(Art. 14.2.g) Estatutos AVRA, aprobados por
Decreto 174/2016, de 15 de noviembre)
Juan Carlos del Pino Leruite"

Contra el presente acuerdo, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se haya tenido conocimiento de la posible infracción conforme a lo dispuesto en el art. 50.1 c) de la citada ley y cláusula 25.2 b) del PCAP. El escrito de interposición del recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación (Calle Pablo Picasso n.°6, 41018 Sevilla) o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092 Sevilla) y al mismo se adjuntará la documentación que establece el artículo 51 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los escritos presentados en Registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

EL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Jaime Valenzuela Bruque